

**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL**  
**ALCALDÍA**

Ordena Investigación Sumaria y Designa  
investigador

Huépil, 22 de Junio de 2015

**DECRETO ALCALDICIO N° 1576**

**VISTOS:**

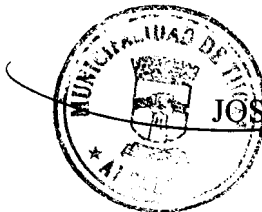
- a) La Constitución Política de Chile. Lo dispuesto en los artículos 118 y siguientes de la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley 19.880 de 2003 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado. Y las facultades que me confieren la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) La solicitud de compra N° 66-2015 de la Dirección de Obras Municipales de fecha 22 de Junio de 2015, que da cuenta de eventual irregularidad en el procedimiento administrativo de compras en relación a la ejecución del proyecto denominado "Sede 5 de Octubre Huépil."
- c) La necesidad de indagar la irregularidad señalada en la letra b) de los vistos y la eventual responsabilidad que le asistiere a algún funcionario municipal.

**DECRETO:**

- 1) INSTRÚYASE INVESTIGACION SUMARIA a fin de indagar lo señalado en la letra b) de los vistos y determinar la eventual responsabilidad administrativa a que diere lugar tales hechos que eventualmente le asista a funcionarios municipales, como otros hechos que se determinaren durante la substanciación del procedimiento disciplinario.
- 2) Desígnese Investigador a don Eduardo Reveco Quezada, Juez de Policía Local, grado 8° escalafón municipal, notifíquesele y remítasele los antecedentes, conjuntamente con el presente decreto alcaldicio.
- 3) Se adjunta los instrumentos singularizados en la letra b) de los vistos del presente decreto alcaldicio.
- 4) Anótese, comuníquese, archívese y remítase el presente en original y copias a la Contraloría Regional de Bio Bio para su registro y control



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ A. FERNÁNDEZ ALISTER  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- Sr; Eduardo Reveco Q.
  - Contraloría Regional de Bio Bio
  - Secretaría Municipal
  - Oficina de Partes
- JAJA/GPL/AVQ/RJF

